

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (CAJACANARIAS)

#### Convocatoria de Asamblea general

El Consejo de Administración de esta Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Institución, que tendrá lugar en el salón de actos de su edificio central, en la plaza del Patriotismo, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo 9 de diciembre de 1994, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Apertura de la Asamblea y salutación del señor Presidente.

Segundo.—Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, referente al primer semestre de 1994.

Tercero.—Informe sobre la gestión del Consejo de Administración durante el presente ejercicio de 1994.

Cuarto.—Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el ejercicio de 1995.

Quinto.—Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

Sexto.—Manifestaciones de los señores Consejeros generales.

Se hace saber que quince días antes de la celebración de la Asamblea general estará en las oficinas centrales de esta Caja en Santa Cruz de Tenerife (plaza del Patriotismo, 1) y en las de Santa Cruz de la Palma (avenida del Puente, 23), de San Sebastián de la Gomera (plaza de las Américas, 10), de Valverde del Hierro (San Francisco, 1), de Las Palmas de Gran Canaria (General Vives, 2), de Arrecife de Lanzarote (León y Castillo, 7) y de Puerto del Rosario, de Fuerteventura (Secundino Alonso, 41), a disposición de los señores Consejeros generales, la documentación relativa a los puntos del orden del día.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro Hernández Ramos.—67.193.

### INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

#### 36.ª emisión del Instituto de Crédito Oficial, obligaciones 30 de diciembre de 1992

Se pone en conocimiento de los señores titulares de obligaciones de esta emisión que, a partir del día 30 de diciembre de 1994, se procederá al pago del cupón 2, con arreglo al siguiente detalle:

Importe íntegro: 2.625.000 pesetas.

A deducir:

Retención del 25 por 100 del Impuesto sobre la Renta: 656.250 pesetas.  
Importe líquido: 1.968.750 pesetas.

Emisión:

Código ISIN: ES 0200130005.  
Número de cupón: 2.  
Vencimiento: 30 de diciembre de 1994.

Esta emisión está incluida en el Mercado AIAF de Renta Fija y el citado cupón podrá hacerse efectivo por las entidades depositarias, en el Banco de Santander, paseo de la Castellana, número 75, 28046 Madrid, como entidad pagadora.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Director financiero comercial, Luis Miralles García.—65.472.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR) CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

#### Primer anuncio de fusión

Las Asambleas generales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, debidamente convocadas, con la asistencia y quórum legalmente exigidos, en sesiones celebradas el día 15 de noviembre de 1994, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se resumen a continuación:

1.º Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, mediante la absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, quedando vigentes sin modificación, gravamen, ni perjuicio alguno, los derechos y garantías de terceros, todo ello conforme a lo establecido en el proyecto de fusión y su apéndice depositados en el Registro Mercantil.

Los datos de las entidades participantes en la fusión son los siguientes:

La entidad absorbente es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», domiciliada en Córdoba, avenida Ronda de los Tejaros, 18-24, estando inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba al folio 1 del tomo 569, hoja CO-2423, inscripción primera. Su código de identificación fiscal es G-14004485.

La entidad absorbida es la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, domiciliada en Córdoba, avenida Gran Capitán, 13; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba en el tomo 578 del libro de Sociedades, folio 123, hoja número

CO-2558, inscripción primera. Su código de identificación fiscal es G-14007421.

2.º Confirmar y ratificar los convenios y pactos de fusión establecidos entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» y la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, según han sido formulados y acordados por los Consejos de Administración respectivos, y que constan en los citados proyectos de fusión y apéndice al mismo depositados en el Registro Mercantil de Córdoba.

3.º Aprobar la fecha propuesta de 1 de enero de 1995, como aquella a partir de la cual las operaciones de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba se entenderán realizadas, a todos los efectos, entre ellos los contables, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur».

4.º Aprobar los Balances de fusión, debidamente auditados, de las Cajas participantes cerrados el día 31 de julio de 1994.

5.º Aprobar el cambio de denominación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, que pasará a denominarse Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, pudiendo utilizar también, sin perjuicio de dicha denominación, en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios, la abreviada de Caja y Monte de Córdoba y el nombre comercial de «Cajasur» con su actual logotipo.

6.º Aprobar las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 44, 47, 48, 49, 53, 59, 72 y 74, adición de una disposición adicional y cuatro disposiciones transitorias, supresión de una disposición final y modificación de la segunda, así como la nueva denominación de los capítulos único del título I y primero del título IV de los Estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

7.º Aprobar, asimismo, las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11 y 15 y nueva denominación de la rúbrica de la sección 2.ª del capítulo primero del título II e inclusión de una sección 3.ª en dicho capítulo del Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

8.º Aprobar las propuestas sobre los miembros de diferentes grupos que se han de incorporar a los órganos de administración y control del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», durante el periodo comprendido entre la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión y la celebración de la Asamblea general constituyente procedente de la próxima renovación parcial, tanto los procedentes de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba como los de la entidad fundadora de aquella, según se expresa en el apéndice de proyecto de fusión.

9.º Facultar a los Consejos de Administración, en el más amplio sentido, para la adopción de cuantas decisiones requiera la efectividad de la fusión acordada, entre cuyas facultades se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa, acordar lo procedente sobre la solicitud de los beneficios fiscales correspondientes; la aprobación de los ajustes de valor que hubiese de efectuar para la incorporación de la actualización de los elementos patrimoniales y decidir sobre la homogeneización del contenido de los epígrafes contables de ambos Balances; pres-

tar conformidad al Balance final de fusión y cuenta de resultados, en su caso; aclarar, precisar, interpretar y completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar omisiones, defectos o errores de fondo o de forma; complementar o armonizar los textos de las modificaciones estatutarias y reglamentarias, de conformidad con las observaciones que pudieran hacerse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o con la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil; determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas, y, en definitiva, para acordar la realización de cuantos actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión, apoderando o delegando a tal fin en los Presidentes o en quienes les sustituyan.

10. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera y sea necesario en derecho a los Presidentes del Consejo de Administración y a falta de los mismos a los Directores generales respectivos, para solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias; proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios; proceder a la publicación de los acuerdos de fusión según lo exige la legislación vigente aplicable, levantando actas, formulando requerimientos, y, en general, suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la plena eficacia de los anteriores acuerdos.

11. Condicionar y someter la validez de los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en orden a la fusión por absorción acordada y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias consiguientes.

Los señores Consejeros generales y acreedores de cada una de las Cajas intervinientes en el proceso de fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, los acreedores y obligacionistas de las mismas podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la

ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», Miguel Castillejo Gorráiz.—El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.—67.189.

## NOTARIA DE DON JOSE LUIS J. PASCUAL VEGA

### Subasta notarial

Yo, don José Luis J. Pascual Vega, Notario de Borjas Blancas y del Ilustre Colegio de Barcelona, con despacho en la plaza Ramón Arqués, número 4, de Borjas Blancas (Lleida),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1994, en el que figura como acreedora «Abbey National Bank, Sociedad Anónima Española», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 41, y como deudora, la sociedad «Mundo Tres Canarias, Sociedad Anónima».

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Luis J. Pascual Vega, en Borjas Blancas (Lleida), plaza Ramón Arqués, número 4.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 20 de diciembre de 1994, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1995, a las doce horas, y la tercera subasta, el día 14 de febrero de 1995, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y postores el día 23 de febrero de 1995, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 221.437.900 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a), y 236, b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

### Finca objeto de la subasta

Urbana.—Consistente en una casa, compuesta de bajos, dos pisos y golfas, hoy derruida, sita en Arbeca, esquina a la avenida dels Portals, calle Mayor, número 18, antes 24; de superficie solar, según medición, 522,69 metros cuadrados. Lindantes: Al frente, dicha calle; detrás, don Manuel Gran y Corrales; derecha, entrando, viuda de Ramos Balsells, e izquierda, avenida dels Portals, antes calle de la Fuente.

Sobre la finca descrita existe declarado el siguiente edificio:

Edificio sito en Arbeca, avenida dels Portals, con vuelta a la calle Mayor, número 18, consta de planta sótano, planta bajo comercial, planta entresuelo y tres plantas altas y planta de ático. La planta de sótano está integrada por doce plazas de garaje, núcleo de comunicaciones, vestíbulo de acceso al garaje y hueco del ascensor.

La planta bajo comercial está integrada por un local comercial diáfano, cuarto de instalaciones, vestíbulo de acceso a viviendas, hueco del ascensor y acceso al garaje.

La planta entresuelo está integrada por un local comercial diáfano, cuarto de limpieza, hueco del ascensor y hueco de escalera.

Las tres plantas altas (primera, segunda y tercera), con cuatro viviendas en cada una de ellas, denominadas «A», «B», «C» y «D».

Y la planta de ático, en la cual se sitúa el cuarto de máquinas del ascensor.

Ocupa una superficie total construida de 2.422,32 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, en el tomo 478 del archivo, libro 55 de Arbeca, folio 41, finca 670 quintuplicado, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción novena.

Borjas Blancas, 3 de noviembre de 1994.—El Notario, José Luis J. Pascual Vega.—67.252.